

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política, el cual reza: "...Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". (negrillas propias)

De acuerdo al mandato constitucional, es responsabilidad del municipio garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios, conforme a los parámetros del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley 142 de 1994, que obliga a asegurar la prestación eficiente de los servicios, ya sea a través de empresas oficiales o mediante la administración local.

En virtud de la Resolución No. 0750 de septiembre de 2024, el Municipio de Leticia reasumió la prestación del servicio de alumbrado público, y posteriormente, mediante la Resolución No. 0918 de noviembre de 2024, se delegó a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) la responsabilidad de operar, mantener y modernizar el sistema de alumbrado público, asegurando la continuidad y calidad del servicio a la comunidad.

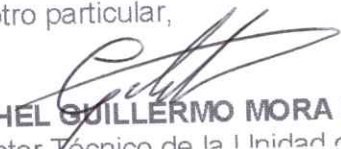
Dentro de las funciones asignadas a la USPDL, es indispensable contar con un auxiliar que apoye el área de correspondencia, atención al ciudadano, y el seguimiento y control de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR), en el marco de la normatividad vigente y con el fin de fortalecer los canales de comunicación y la satisfacción de los usuarios del servicio de alumbrado público.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) carece de personal de apoyo en las áreas de correspondencia, atención al ciudadano y gestión de PQR. Esto genera demoras en la tramitación y respuesta a los ciudadanos, afectando la eficiencia y la percepción del servicio.

La contratación de un auxiliar especializado es fundamental para garantizar una gestión oportuna y eficiente de las solicitudes de los ciudadanos, fortaleciendo los principios de transparencia, eficacia y participación comunitaria en la prestación del servicio de alumbrado público.

Objeto a contratar: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Sin otro particular,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA

Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyectó: Michel Guillermo Mora

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: ENERO DE 2025

ASUNTO: ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (USPDL), y de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 y las Resoluciones No. 0750 de 2024 y 0918 de 2024, se procede a formular el presente estudio previo para la contratación de servicios profesionales. Este documento analiza la necesidad y conveniencia de contratar un auxiliar, específicamente para apoyar la atención al ciudadano del área de alumbrado público de la USPDL.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores servidores públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa..."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

El artículo 311 de la Constitución Política establece que los municipios son responsables de la prestación de los servicios públicos que determine la ley. Adicionalmente, el artículo 365 señala que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado" y que deben prestarse de manera eficiente. En atención a lo anterior, el Acuerdo 015 de 2015 creó y reglamentó la USPDL, con la responsabilidad de administrar y garantizar la operación de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el alumbrado público, conforme a lo establecido en las Resoluciones No. 0750 y 0918 de 2024.

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025	Página 1 de 9	

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delega a la USPDL la responsabilidad de operar, mantener, modernizar y expandir el sistema de alumbrado público en el municipio de Leticia, asegurando la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Dicha delegación implica una gestión integral que exige soporte jurídico especializado para resolver conflictos, tramitar procesos administrativos y garantizar el cumplimiento normativo.

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, los municipios tienen la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos domiciliarios, incluyendo el servicio de alumbrado público. La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delegó a la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL) la gestión integral del sistema de alumbrado público, incluyendo su operación, mantenimiento, modernización y expansión.

La Resolución 0918 de noviembre de 2024 delega a la USPDL la responsabilidad de operar, mantener, modernizar y expandir el sistema de alumbrado público en el municipio de Leticia, asegurando la continuidad, calidad y cobertura del servicio. Esta delegación incluye la atención efectiva a los ciudadanos a través de la gestión de correspondencia y el seguimiento de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR).

Actualmente, la USPDL carece de personal de apoyo para el manejo eficiente de las solicitudes y correspondencia, lo que afecta negativamente la percepción y satisfacción de los usuarios del servicio de alumbrado público. Por lo tanto, se requiere la contratación de un auxiliar que fortalezca estas áreas y garantice la transparencia y eficiencia en la respuesta a los ciudadanos.

La Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo tres se encuentra asignados a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01 y un profesional universitario grado 02. Poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos los procesos y procedimientos descritos anteriormente dentro de la USPDL.

En conclusión, la unidad de servicios públicos domiciliarios del municipio de Leticia, debe propender por el cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que sean inherentes a su actividad y conforme a su naturaleza jurídica se encuentra sometida a la regulación de Servicios Públicos Domiciliarios y demás normatividades vigentes para dicho fin.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 2 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

1. Brindar apoyo en la recepción, clasificación y distribución de la correspondencia relacionada con el servicio de alumbrado público, asegurando su adecuada atención y seguimiento.
2. Atender las solicitudes y requerimientos de los ciudadanos relacionados con el servicio de alumbrado público, garantizando una respuesta oportuna y conforme a la normativa vigente.
3. Elaborar informes periódicos sobre el estado de las PQR, identificando tendencias y áreas de mejora en la atención al ciudadano.
4. Colaborar en la elaboración de la respuesta a las PQR, trabajando en conjunto con las áreas correspondientes para asegurar una resolución eficiente y satisfactoria.
5. Apoyar en la gestión de archivos y bases de datos relacionados con las solicitudes y reclamos de los ciudadanos, asegurando su organización y accesibilidad.
6. Apoyar administrativamente a la coordinación de alumbrado público
7. Colaborar en la elaboración de planes de acción para mejorar la atención al ciudadano y la gestión de PQR en el servicio de alumbrado público.
8. Asistir a todas las oportunidades de capacitación dispuestas por la USPDL para el área de alumbrado público
9. Realizar cualquier otra actividad relacionada con el área de correspondencia, atención al ciudadano, y seguimiento de PQR que sea requerida por la USPDL, dentro del marco del objeto contractual.

Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	80111500	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el manual de contratación de la unidad de servicios públicos, contratación directa.

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 3 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Para el efecto, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia analizó procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a la clase 801115, desarrollo de recursos humanos, y, se pudo identificar contratos similares al que pretende contratar que se resumen así:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO	VALOR TOTAL
887-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN AUXILIAR PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCION; PREVENCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS ETV - ZOONOSIS - HUMANO EN LA VIGENCIA 2024 PROGRAMA ETV - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	268 ()Días	17.866.667
GOB-AMA-CPS-873-2024	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN AUXILIAR PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCION; PREVENCION Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS ETV - ZOONOSIS - HUMANO EN LA VIGENCIA 2024 PROGRAMA ETV SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	9 (Meses)	18.000.000

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025	Página 4 de 9	



ALCALDÍA DE LETICIA –
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

ESTUDIOS PREVIOS

Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018
------------------	-------------------

Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS



UNIDAD DE
SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS
DE LETICIA

FDLT- CD 236- 2024 (117436)	GOBERNACION DEL AMAZONAS	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO DE UN AUXILIAR PARA IMPLEMENTAR INTERVENCIONES EN EL MARCO DE LA RUTA DE PROMOCION; PREVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD PARA LAS ETV - ZOONOSIS - HUMANO EN LA VIGENCIA 2024 PROGRAMA ETV - SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	4 () Meses	9.000.000
--------------------------------------	-----------------------------	---	-------------	-----------

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios profesionales en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios de un auxiliar como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
011-2024	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNICO COMO APOYO A LA OFICINA ASESORA JURIDICA.	Cinco (5) Meses	11.403.535
416-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TÉCNICO DE APOYO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES COMTEMPLADAS EN LOS PROGRAMAS ANEXOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	5 Meses	11.092.530

4.1.3 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.4 Perspectiva Organizacional

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025 Página 5 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Diploma de bachiller, Diploma y Acta de Grado
- **Experiencia:** Más de dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2025.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2025.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas.
- RUT a partir del año 2022 en adelante.
- Certificado de Cuenta Bancaria.
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural o jurídica que preste el servicio deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.5 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios de la categoría de Servicios Profesionales, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución correspondiente, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN TÉCNICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DOCUMENTAL EN EL ÁREA DE ARCHIVO DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO.	Cinco (05) meses y 23 días	\$ 1.751.223,00	\$10.157.092

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma **DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$10.157.092) M/CTE**, correspondiente a Cinco (05) meses y 23 días, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2025. Rubro 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 Servicios Técnicos – Alumbrado Público, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 6 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

4.2.1 Forma de Pago:

un (01) primer pago por el valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.400.977)** equivalente a veintitrés (23) días y cinco (5) pagos mensuales de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$1.751.223)**; los cuales serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L., de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social.

PARÁGRAFO. Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios Profesionales especializados, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona que realice la **OBJETO.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente elaboró la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios profesionales, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 7 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y a	Impacto después del tratamiento						Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por el tratamiento	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	enero de 2025	junio de 2025	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL		Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA-SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025		Fecha: enero de 2025	Página 8 de 9

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS		

CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL que se incluye en el acápite anterior, en el presente caso no se considera necesario la exigencia de constitución de garantía alguna a cargo del contratista.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) meses y 23 días

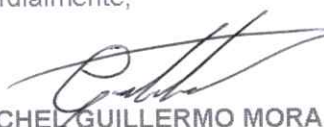
LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

SUPERVISIÓN: DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,


MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Leticia.
 Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
 DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
 PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

Elaboró: Wilder Orlando Colonia Ortiz Abogado USPDL	Aprobó: MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2025	Fecha: enero de 2025	Página 9 de 9



MUNICIPIO DE LETICIA
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 02 de enero de 2025

PARA: **JOSE DAVID PADILLA ROCHA**
Secretario Financiero

DE: **MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia

VALOR: DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 10.157.092.00)

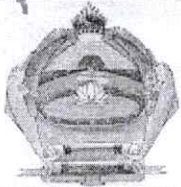
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05 Servicios Técnicos – Alumbrado Publico.

Cordialmente,

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA
DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

MICHEL GUILLERMO MORA DA SILVA.
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldia Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 28/01/2025

Hora de Impresión: 5:09:39p.m.

Pagina 1 de 1

NÚMERO: 45

Fecha: 02/01/2025

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

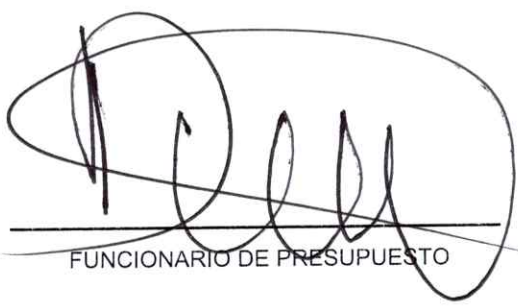
Certifico disponibilidad por valor de \$ 10,157,092.00

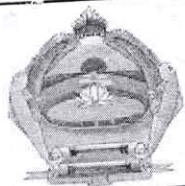
(DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	10,157,092.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO


SECRETARIO FINANCIERO
FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 21/02/2025
Hora de Impresión: 12:00:52p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 42

Fecha: 07/01/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 10.157.092,00

(DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
45	2.1.5.02.08.28.02.1.2.3.1.05	Servicios Técnicos - Alumbrado Publico	DESPACHO ALCALDE	1.2.3.1.05	10,157,092.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1052406949 YENIFER GONZALEZ

Por concepto de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR PARA APOYAR EL ÁREA DE CORRESPONDENCIA, ATENCIÓN AL CIUDADANO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS (PQR) DE LA USPDL PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO.SEGUN CONTRATO N. 007 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO